

YALILE BEATRIZ SUAREZ ROMAÑA jefe División Administrativa y financiera, en mi calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. 156919 de 02/12/2025 en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	OC 156919	Fecha de suscripción:	2/12/2025
Objeto:	Servicio integral de aseo y cafetería para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá, mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco vigente.		
Contratista:	SERVICIOS INTEGRALES S.I. SAS		
NIT o CC contratista	800096064-5		
Valor del contrato:	\$203.240.852,91	Vigencia¹ 2025	\$25.405.106,61
		Vigencia futura 2026	\$177.835.746,30
		Vigencia futura <año>	\$valor
		Vigencia futura <año>	\$valor
Adición valor:	Modificadorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	\$valor
	Modificadorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	\$valor
Reducción valor:	Modificadorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	\$valor
	Modificadorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	\$ valor
Valor actual del contrato:			\$203.240.852,91
CDP²:	2025 por \$39.506.327 del 10/09/2025	CRP³:	69525 por \$25.405.106,61 del 09/12/2025 y VF

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

	ASIG VF 98125 por \$318.025.930 del 20/11/2025		125 por \$177.835.746,30 del 09/12/2025
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 31 de julio de 2026 o hasta agotar la partida presupuestal, lo que ocurra primero	Fecha de acta inicio:	9/12/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/07/2026
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	# días, semanas, meses y/o años
		Fecha de terminación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Plazo cláusula de pervivencia:	# días, semanas, meses y/o años contados a partir de XXXXXX.	Fecha inicio:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
		Fecha de terminación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Garantía de Cumplimiento No.	96-44-101201236 del 03/12/2025	Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO SA
Fecha aprobación garantía:	3/12/2025	NIT aseguradora:	860.009.578 - 6
Garantía de RCE⁴ No:	96-40-101071929	Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO SA
Fecha aprobación garantía:	3/12/2025	NIT aseguradora:	860.009.578 - 6
Otras modificaciones:	Mediante modificación No. <número> del <fecha> se <describir modificación diferente a prórroga, adición o reducción del valor del contrato>		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 141201257-0301 de 09 de diciembre del 2025 el Director Seccional de Urabá asignó la función de Supervisor a YALILE BEATRIZ SUAREZ ROMANA jefe División Administrativa y Financiera Este oficio le fue comunicado al funcionario el 09 de diciembre del 2025 y se encuentra publicado en la TVEC.		
Periodo Evaluado:	MARZO DEL 2026		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes: (indicar la vigencia desde el inicio hasta la última ampliación)

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.
Información Pública

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
96-44-101201236	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% \$ 40.648.170,58	09/12/2025	31/07/2027
96-44-101201236	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15% \$ 30.486.127,94	09/12/2025	31/07/2029
96-44-101201236	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CALIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% \$ 20.324.085,29	09/12/2025	31/07/2027
96-40-101071929	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	RCE	200 SMMLV \$ 284.700.000	09/12/2025	31/07/2026

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
SER 358	20/01/2026	\$25.405.088,46	aceptada	36639026	20/02/2026	\$25.405.088,46	\$0
SER 371	13/02/2026	\$30.783.723,88	aceptada	57919126	4/03/2026	\$30.783.723,88	\$0
SER 399	13/03/2026	\$31.820.615,13	aceptada			\$31.820.615,13	
SER 446	15/04/2026	\$24.949.120,18	aceptada	80732126	17/03/2026		\$24.949.120,18
Valor total facturado⁷:		\$112.958.547,65		Totales:		\$88.009.427,47	\$24.949.120,18

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en TVEC.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Operario de aseo y cafetería	Personal operario de aseo y cafetería cantidad (5) por el periodo del 01 al 28 de febrero del 2026	Personal operario de aseo y cafetería cantidad (5) por el periodo del 01 al 28 de febrero del 2026	100%
2	Operario de mantenimiento	Personal Operario de mantenimiento cantidad (1) por el periodo del 01 al 28 de febrero del 2026	Personal Operario de mantenimiento cantidad (1) por el periodo 01 al 28 de febrero del 2026	100%
3	Bienes y servicios	Agua potable 4 (Compra) (95)	Agua potable 4 (Compra) (95)	100%
4	Bienes y servicios	Greca para tintos 1 (Arrendamiento)	Greca para tintos 1 (Arrendamiento)	100%
5	Bienes y servicios	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	100%
6	Bienes y servicios	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Las novedades presentadas durante el periodo del 01 al 31 de marzo del 2026 se trataron en conjunto con el contratista sin interrumpir la ejecución del servicio dentro del periodo de ejecución mes de marzo del 2026.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 03 de diciembre del 2025 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 09 de diciembre del 2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 09 de diciembre del 2025 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II – TVEC todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantó acta.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.

- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor
- Se verificó la limpieza de pasillos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje.
- Se verificó la limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión y puertas.
- Se verificó la limpieza de paredes, muros y divisiones modulares.
- Se verificó el Aseo general y desinfección de pasillos a diario, aseo especial de pasillos.
- Se verificó el cambio de bolsa plástica de los puntos ecológicos y de las papeleras de los baños, según la norma vigente y las instrucciones por parte del sistema de gestión ambiental de la institución.
- Se verificó el depósito de los residuos de los puntos ecológicos en las bolsas y contenedores correspondientes, según la norma vigente y las instrucciones por parte del sistema de gestión ambiental de la institución.
- Se verificó la limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, neveras, cafeteras, bandejas, vajillas, carro de tinto, termos, etc.
- Se verificó la limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo
- Se verificó el bastecimiento de los baños con los insumos necesarios, entre otros los siguientes: papel higiénico, bolsas de basura, jabón, toallas de papel, etc.
- Se verificó la limpieza de persianas y/o cortinas, tableros, etc.
- Se verificó la reparación de bebidas calientes y frías según las especificaciones de la Entidad
- Se verificó que ofrecieron bebidas calientes y frías en los horarios indicados por la Entidad y recolección de los elementos utilizados para el consumo de productos.

- Se verificó la evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección.
- Se verificó la limpieza y vaciado de contenedores de basuras (puntos ecológicos), canecas de material reciclable y contenedores para transportar hasta almacenamiento temporal.
- Se verificó la limpieza y desinfección de sanitarios, orinales, lavamanos, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras, etc.
- Se verificó el Apoyo al traslado de los insumos y elementos de aseo y cafetería desde el lugar en que sean entregados por parte del contratista hasta cada una de las cocinetas o lugar de almacenamiento

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se realizaron llamados de atención al contratista

8. Actas suscritas con el contratista:

- No se levantaron actas.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del expedida el 15 de abril del 2026 por DIANA PATRICIA ARANGO CARDONA en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones del contratista	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	• NA		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

Riesgo 2:	Incumplimiento del contratista en el pago de salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones al personal subordinado	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	• NA		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	• NA		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Falta de calidad de los bienes y/o servicios contratados	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	• NA		
Observaciones:	El riesgo (si o no) se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Insuficiencia del presupuesto oficial o plazo derivados proceso	Responsable:	Entidad
Tratamiento implementado:	• NA		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

No aplica

12. Verificación de incentivos:

1. Durante el mes se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista pertenece a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)

2. Se verificó que el contratista mantuvo durante el mes el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%) el contratista remitió los respectivos soportes
3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el mes del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018.

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de atreves del informe presentado.

14. Observaciones

De acuerdo con el lineamiento emitido por el Nivel Central el 3 de febrero de 2026, se recibieron los comunicados de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, fechados el 23 de enero de 2026, relacionados con el Acuerdo Marco de Precios CCE SNG AMP 008 2025 (Generación V), mediante los cuales se informaron los incrementos legales aplicables a las órdenes de compra vigentes de vigencias anteriores.

Los ajustes correspondientes al SMMLV y al IPC para la vigencia 2026 se establecieron para ser aplicados desde la primera prefactura y factura del año, correspondiente a los servicios ejecutados en enero de 2026 y facturados y cancelados en febrero del mismo año. En cumplimiento de estos lineamientos, se expidió el oficio No. 141201257 004 0036 solicitando al contratista la actualización de precios, quien remitió la propuesta correspondiente el 6 de febrero de 2026, la cual fue revisada por el área competente. Posteriormente, mediante comunicación del 12 de febrero de 2026, el Consejo de Estado suspendió temporalmente la aplicación del Decreto 1469 de 2025; no obstante, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, mediante el cual ratificó el incremento del salario mínimo en un 23,7 %, el cual continuó vigente mientras se emitía un fallo definitivo.

En el mes de marzo de 2026, se dio respuesta al correo electrónico mediante el cual se solicitaban lineamientos, remitiendo un informe consolidado del servicio de aseo y cafetería de la Dirección Seccional de Urabá. En dicho informe se informó que el valor vigente de la orden de compra ascendía a \$203.240.852,91 y que el valor requerido para cubrir el aumento del SMMLV y el IPC era de \$36.616.281,95, para un valor actualizado a 31 de julio de 2026 de \$239.857.134,86.

Así mismo, se indicó que, con base en el promedio de consumo de los meses de enero y febrero de 2026, el valor estimado para una prórroga de cuatro meses entre agosto y noviembre de 2026 era de \$125.208.678. Sin embargo, se advirtió que, conforme al límite legal del 50 % para adiciones presupuestales, el valor máximo adicionable era de

\$88.376.840,97, el cual resultaba insuficiente para cubrir los costos mensuales del personal requerido, dado que solo la nómina mínima necesaria para las sedes Playa y Centro ascendía a \$26.168.705,97 mensuales, incluyendo AIU e IVA.

Desde el punto de vista técnico, se concluyó que el contrato inicial, proyectado para ocho meses, ya había sido impactado en aproximadamente un 18 % por el ajuste del SMMLV y el IPC, reduciendo significativamente el margen disponible para una prórroga que garantizara la continuidad y calidad del servicio. En consecuencia, se recomendaron como alternativas una prórroga únicamente hasta octubre de 2026 o la celebración de un contrato puente por un mes adicional, mientras se estructuraba un nuevo proceso contractual.

Finalmente, se adelantó la validación de la actualización de precios y la verificación de los recursos necesarios para la expedición del CDP de actualización y la adición requerida, conforme a lo solicitado por el Nivel Central. A la fecha del reporte, se encontraba pendiente la asignación de los recursos presupuestales, por lo cual se solicitó facturar el mes de marzo conforme al lineamiento remitido. Lo anterior, se solicitó facturar el mes de febrero conforme al lineamiento remitido.

En constancia, se firma en Turbo Distrito Especial Portuario, Agroindustrial y Turístico, 13 de marzo del 2026.



YALILE BEATRIZ SUAREZ ROMAÑA
SUPERVISOR
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: Sindy Vanneza Cepeda Perdomo - GESTOR II – DAF



CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial

2	11/10/2023		
---	------------	--	--

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Liliana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos